CONSTANCIA: Manizales, 04 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para darle apertura a incidente de sanción.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2019 00891** 00
ASUNTO	APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN A RESPONSABLE DE ACATAR ORDEN JUDICIAL

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por JHON ESTIVEN BLANDON GONZÁLEZ contra MONICA SOFIA LUENGAS**,** mediante providencia del 14 de marzo de 2019, se ordenó oficiar a DAVIVIENDA S.A a efectos de acatar la orden de embargo que le fue comunicada por este Juzgado mediante oficio Nº 520 del 04 de marzo de 2020 (folio 23 reverso - cd. 2) respecto de la demandada MONICA SOFIA LUENGAS DÍAZ (C.C.40.329.054), recibido en esa entidad el 06 de marzo de 2020 tal como obra a folio 26 del cuaderno dos. Igualmente por oficio N° 807 del 27 de julio de 2020 enviado el 14 de agosto de 2020 al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com, se requiere a la entidad financiera. Además mediante providencia del 04 de septiembre de 2020 se ordena requerir nuevamente a DAVIVIENDA S.A comunicando dicha orden el 22 de septiembre de 2020 por oficio N° 1132 el cual se envió en la misma fecha a la dirección electrónica mencionada.

En tal sentido, habiendo guardado silencio y no obrando en el expediente respuesta de la entidad en los términos de los requerimientos realizados, es por lo que, en los términos del numeral 4 del artículo 43 y del artículo 44 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCIÓN a **CAROLINA SÁNCHEZ RÍOS**, en su calidad de Administradora de la Agencia Davivienda Principal Manizales por el incumplimiento de la orden de embargo respecto de la demandada MONICA SOFIA LUENGAS DÍAZ, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por JHON ESTIVEN BLANDON GONZÁLEZ contra MONICA SOFIA LUENGAS DÍAZ.

SEGUNDO: CORRER traslado personalmente a **CAROLINA SÁNCHEZ RÍOS**, en su calidad de Administradora de la Agencia Davivienda Principal Manizales **por el término de tres (3) días**, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, o bien indicar dentro del mismo término a este Despacho, el nombre, identificación, cargo y lugar de ubicación del funcionario de DAVIVIENDA S.A responsable del acatamiento de la orden dictada, so pena de continuar el trámite en su contra.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la señora **CAROLINA SÁNCHEZ RÍOS**, en su calidad de Administradora de la Agencia Davivienda Principal Manizales, conforme lo reglado en los artículos 290 a 293 del C. G. del P., en el domicilio de la sociedad, cuya dirección se obtiene del certificado de existencia y representación legal de la entidad (folio 1 cd.3).

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE[1]

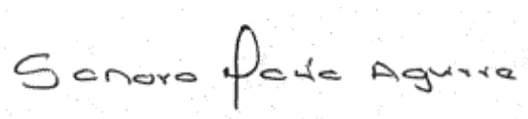

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c39e16b4b03d93ade5476241080df76c384ca46d310837b77b2eaed41010df**
Documento generado en 04/12/2020 03:25:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Publicado por estado No.152 fijado el 7 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SLP

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria